SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-45/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las dieciocho horas del día catorce de noviembre de dos mil veintidós.

ASISTENCIA

Ing. Rodrigo de Jesús Solorzano Arévalo, Presidente en funciones, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Director, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

- 1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
- 2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
- 3. Administración Superior:
- 3.1 Informes de Administración superior
- 3.2 Propuesta de Nombramiento de Suplentes
- 4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:
- 4.1.1 Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo del FIDEAGRO período enero septiembre 2022.
- 4.1.2 Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo del FEPADA período enero septiembre 2022.
- 5. Gerencia de Talento Humano:
- 5.1 Propuesta de Campaña de Integración.
- 6. Gerencia de División Comercial:
- 6.1 Gerencia de Negocios
- 6.1.1 Solicitudes de Crédito
- 6.2 Gerencia de Créditos y Cobros:
- 6.2.1 Solicitudes de Dispensa de Intereses
- 6.2.2 Solicitudes de Reestructuras
- 6.2.3 Ofertas de Compra
- 6.2.4 Informe de Resultado de Subasta Pública por Invitación 02/2022
- 7. Gerencia de División de Soporte:
- 7.1 Gerencia de Finanzas
- 7.1.1 Informe de Liquidez.
- 8. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
- 8.1 Resultados de la licitación pública segunda convocatoria N°. 08-2022 denominado "servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas del BFA

1. <u>VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA</u>

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el

medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.°JD-44/2022 de 07 de noviembre de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

- 3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:
- 3.1. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
- 3.2 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTES
- 4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:
- 4.1.1 INFORME DE RESULTADOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL FIDEAGRO PERÍODO ENERO SEPTIEMBRE 2022
- 4.1.2 INFORME DE RESULTADOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL FEPADA PERÍODO ENERO SEPTIEMBRE 2022
- 5. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:
- 5.1 PROPUESTA DE CAMPAÑA DE INTEGRACIÓN
- 6. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:
- **6.1 GERENCIA DE NEGOCIOS:**
- 6.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO
- 6.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:
- 6.2.1 SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES
- 6.2.2 SOLICITUD DE REESTRUCTURA

6.2.3 OFERTAS DE COMPRA

A. INMUEBLE UBICADO EN LOTIFICACIÓN NIÑO DIOS, POLÍGONO A, LOTES 6 Y 7, FRENTE A PISTA EL PAPALÓN, CANTÓN EL PAPALÓN, SAN MIGUEL

B. INMUEBLE UBICADO HACIENDA SANTO TOMAS, CANTÓN TALCUALHUYA, SAN LUIS TALPA, LA PAZ

6.2.4 INFORME DE RESULTADO DE SUBASTA PÚBLICA POR INVITACIÓN 02/2022

7. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE:

- 7.1 GERENCIA DE FINANZAS
- 7.1.1 INFORME DE LIQUIDEZ

8. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

8.1 RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SEGUNDA CONVOCATORIA Nº. 08-2022 DENOMINADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL BFA

La Jefe la UACI presentó los resultados de la licitación pública Segunda Convocatoria N° 08-2022 denominado servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas del BFA.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos será el titular, la Junta de Directores o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate.

El artículo 20 de la referida Ley, expresa que cada Institución constituirá las comisiones para evaluación de ofertas que estime conveniente, que serán nombradas por el titular o por la persona a quien este designe. Dichas comisiones podrán variar de acuerdo a las obras, bienes o servicios a adquirir y procederán cuando se traten de licitaciones, concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. La referida disposición legal también establece quienes deberán conformar como mínimo la comisión.

Asimismo, el artículo 55 de la LACAP determina que la Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ellos los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso.

El artículo 56 de la LACAP establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la comisión de evaluación ofertas, elaborará un informe basado en los aspectos técnicos y económico-financieros, a los que se refiere el artículo 55 de la citada Ley, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificada o para que declare desierta la licitación o concurso. Dicha recomendación

comprenderá la calificación de la oferta mejor evaluada para la adjudicación correspondiente e incluirá aquellas otras que en defecto de la primera representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación. Si la autoridad estuviere de acuerdo con la adjudicación procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate; si no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada deberá razonar y consignar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la misma recomendación o declarar desierta la licitación.

Por otra parte, el art. 56 del Reglamento de la LACAP señala que la Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez finalizado el análisis de las propuestas y de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos en los instrumentos de contratación correspondiente, emitirá un informe por escrito, señalando la oferta que resultó mejor evaluada, especificando los puntajes correspondientes de todas las ofertas, con indicación de su monto, detalle de las ofertas descalificadas y sus motivos, haciendo la recomendación que corresponda para que el titular acuerde la adjudicación o para que declare desierto el procedimiento.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Adquisiciones del BFA, en el número 6.1.3, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos provenientes de las Licitaciones o Concursos Públicos.

ANTECEDENTES

El 07 de septiembre de dos mil veintidós, a requerimiento de la Gerencia de Administración, se inició el proceso de contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas para el BFA; publicando la invitación para conocimiento de todos los proveedores de este tipo de servicio en el Diario El Salvador, el día doce de septiembre del presente año; y en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL, estuvieron a disposición las bases para descarga gratuita los días doce y trece de septiembre de dos mil veintidós; habiendo adquirido las Bases de Licitación en forma gratuita en este sitio las siguientes empresas de acuerdo al Artículo 49 de la LACAP:

- 1. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 2. JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.

El 06 de octubre del presente año, fue aperturada la Licitación recibiéndose las siguientes ofertas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA CON IVA*
JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.	\$44,243.33

^{*}De acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, numeral 6.1 Criterio de Adjudicación, se adjudicará el monto del mantenimiento preventivo por el monto total ofertado y el resto de la disponibilidad presupuestaria se asignará al mantenimiento correctivo.

La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió con la evaluación de las ofertas según detalle:

METODOLOGÍA DE EVALUACION

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación está estructurada en cuatro etapas cuyo análisis y evaluación será realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al Artículo 55 de la LACAP y de la Metodología de Evaluación:

ETAPA ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE MINIMO
--------------------------	---------	----------------

		MÁXIMO			
ETAPA 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	NO TIENE PUNTAJE			
EIAFAI	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	Se evalúa cumple o no cumple			
ETAPA 2	ASPECTOS FINANCIEROS	10.00%	7.00%		
ETAPA 3	ASPECTOS TÉCNICOS	70.00%	60.00%		
ETAPA 4	ASPECTOS ECÓNOMICOS	20.00%	Se evaluará tomando en cuenta el precio más bajo ofrecidos, de esta manera se establecerá la mejor oferta, de menor a mayor precio		

ETAPA 1.....CUMPLE/NO CUMPLE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Se evaluará básicamente el cumplimiento de los ofertantes en la presentación de los documentos legales, administrativos, financieros y técnicos. La omisión, error o incumplimiento parcial en la presentación de dichos documentos son SUBSANABLES a excepción de los señalados en el literal d) del Art. 25 LACAP. Si son subsanables (enmendables) se establecerá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanarlas, después de notificado; si la documentación no es enviada de conformidad y en el tiempo indicado, o si los errores u omisiones no son subsanables, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante NO ELEGIBLE.

Si los errores u omisiones son no subsanables, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación y se dejará constancia de lo actuado en el acta respectiva (Art. 53 del Reglamento de la LACAP).

Se establece que la información y documentación técnica deberá presentarse en forma completa por parte del ofertante. El Banco **NO ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR INFORMACIÓN** que se haya omitido o presentado incompleta, con la excepción de documentación, información o aclaraciones para desvanecer dudas, contradicciones o discrepancias durante la evaluación.

Para verificar el cumplimiento en la presentación de documentos, la Comisión de Evaluación de Ofertas se apoyará en tres elementos: 1) Revisión del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas; 2) Revisión de la documentación legal; y 3) Revisión de toda la documentación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas al realizar el análisis y verificación de la documentación presentada por el oferente de los aspectos legales/administrativos/financieros/técnicos, encontró que la oferta recibida de **JAHVE RAFA**, **S.A. DE C.V**., cumple con la totalidad de la documentación solicitada, por tanto, la empresa pasa a la siguiente Etapa.

ETAPA 2.....10% ASPECTOS FINANCIEROS:

La situación y capacidad financiera de la empresa participante se valorará de acuerdo a los indicadores financieros siguientes:

- - * Capital de trabajo (10%)
 - * Razón circulante (10%)

- * Prueba ácida (10%) * Ciclo de Efectivo (10%)
- b) ENDEUDAMIENTO.......30%

Se sub-divide en:

- * Nivel de endeudamiento (15%)
- * Apalancamiento total (15%)
- c) RENTABILIDAD......30%

Se sub-divide en:

- * Rendimiento sobre el capital contable (15%)
- * Rendimiento de la inversión (15%)

Para que el ofertante pueda continuar en el proceso de evaluación, deberá alcanzar un puntaje *igual* o *superior al* 7 % *con respecto al* 10% *del valor de la Etapa* 2, caso contrario se excluirá la oferta de la evaluación y se considerará NO ELEGIBLE.

RESULTADO DE LA ETAPA 2...... 10% ASPECTOS FINANCIEROS:

EMPRESA	FACTOR 1 LIQUIDEZ	FACTOR 2 ENDEUDAMIENTO	FACTOR 3 RENTABILIDAD	TOTAL ETAPA 2
	(40%)	(30%)	(30%)	
JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.	40.00%	24.00%	30.00%	9.40%

La empresa oferente JAHVE RAFA, S.A. DE C.V. superó el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa.

ETAPA 3	70%
ASPECTOS TECNICOS:	

La evaluación técnica tendrá una ponderación de 70.00%; estableciéndose un cumplimiento mínimo de 60.00% con relación al 70.00% de este factor. Se aclara que el cumplimiento del puntaje mínimo indicado, permitirá al ofertante continuar dentro del proceso de contratación del servicio y se procederá a realizar la Evaluación Económica de su propuesta.

El proveedor deberá cumplir con lo solicitado en cada apartado a totalidad para poder obtener el porcentaje detallado en cada uno de los requerimientos plasmados en el cuadro de Criterios de evaluación técnica; aclarando que, en caso de no cumplir la totalidad de lo requerido, automáticamente se asignará cero por ciento (0%).

Para realizar una evaluación integral de la oferta presentada, esta deberá venir debidamente ordenada, foliada; acorde a su índice; tal como se lista en el cuadro de Criterios de Evaluación Técnica, el Banco no se hace responsable de bajos resultados en la evaluación técnica por la presentación de la oferta en forma desordenada, incompleta o diferente a lo requerido.

N° DESCRIPCIÓN	Porcentaje a asignar	JAHVE RAFA S.A. DE C.V.
----------------	----------------------	-------------------------

			Porcentaje obtenido	Observación
	METODOLOGÍA.			
1	a. Metodología propia a aplicar en el servicio y acorde a lo requerido en las bases de licitación. No se aceptará que la ofertante presente una copia del plasmado en la presente especificación técnica.	5%	5%	Presenta documentación
especificación técnica. b. Detalle de personal técnico y operativo a designar para el servicio – FORMATO # 6. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA. a) Presentar TRES (3) actas de recepción definitiva, copia de contratos privados o facturación final de servicios iguales a los requeridos. b) Año de recepción final del servicio ejecutado, de los			5%	Presenta documentación
	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.			
	de contratos privados o facturación final de servicios iguales	5%	5%	Presenta documentación
2	b) Año de recepción final del servicio ejecutado, de los últimos CINCO (5) años.	5%	5%	Presenta documentación
	c) Nombre y teléfono actualizado del propietario del proyecto ejecutado.	5%	5%	Presenta documentación
	d) Monto del contrato ejecutado y breve descripción de los servicios ejecutados, a fin de conocer el alcance de los mismos – FORMATO N.°7.	5%	5%	Presenta documentación
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL SERVICIO.			
	a. Curriculum actualizado de los técnicos propuestos para la ejecución del servicio.	5%	5%	Presenta documentación
3	b. Atestados del profesional propuesto, acorde a lo requerido en las bases de contratación.	5%	5%	Presenta documentación
	c. Constancia de buena conducta y confianza de la totalidad del personal que ejecutara el servicio, emitido por el Representante legal o persona natural ofertante.	5%	5%	Presenta documentación
	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.			
4	Programa de Ejecución del servicio.	5%	5%	Presenta documentación
	COSTOS UNITARIOS.			
5	Presentación de plan de oferta en formato físico y en formato digital, EXCEL 2010 o inferior. FORMATO N.º 9.	5%	0%	Solamente presenta plan de oferta en físico
	Hojas técnicas del refrigerante y aceite a utilizar para los equipos, hoja donde especifica que cumple con las especificaciones requeridas – FORMATO N°10	10%	10%	Presenta documentación
	CARTA DE CONFIRMACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.			
6	Se requiere que el ofertante presente carta de Confirmación de capacidad instalada para la ejecución del servicio acorde a programación proporcionada y ubicación de los Centros de Servicio BFA.	5%	5%	Presenta documentación
	TOTAL	70%	65%	

Para que el ofertante pueda continuar en el proceso de evaluación, deberá alcanzar un puntaje **igual o superior a 60.00% con respecto al 70%** del valor de la Etapa 3; caso contrario se excluirá la oferta de la evaluación y se considerará NO ELEGIBLE.

Luego de verificar la oferta presentada, se determinó que la empresa JAHVE RAFA, S.A. DE C.V. superó el puntaje mínimo requerido en esta etapa por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA 420%

ASPECTOS ECONOMICOS:

Esta etapa se evaluará tomando en cuenta los precios más bajos ofrecidos, de esta manera se establecerán las mejores ofertas, de menor a mayor precio

 $Q = (PM/PI) \times 100 \times 20$

Pm = Precio mínimo de las ofertas que superaron todas las fases de evaluación

Pi = Precio de la oferta evaluada

OFERTANTE	PRECIO CON IVA INCLUIDO*	PUNTAJE
JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.	\$44,243.70	20.00%

^{*}El monto ofertado corresponde al mantenimiento preventivo, el resto de la disponibilidad presupuestaria se asignará al mantenimiento correctivo.

EVALUACION GLOBAL = 4 ETAPAS......100%

Completando la evaluación global de las 4 etapas, el resultado final obtenido es el que a continuación se detalla:

EMPRESA	ETAPA 1 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (CUMPLE/NO CUMPLE)	ETAPA 2 ASPECTOS FINANCIEROS (10%)	ETAPA 3 ASPECTOS TÉCNICOS (70%)	ETAPA 4 ASPECTOS ECONÓMICOS (20%)	TOTAL
JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	9.40%	65.00%	20.00%	94.40%

RECOMENDACIÓN A JUNTA DE DIRECTORES:

Finalizada la evaluación de las ofertas recibidas y constatando que según lo prescrito en los Artículos 55, 56 y 63 de la LACAP; 55 y 56 de su Reglamento, la oferta presentada por la empresa JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.; cumple con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por el Banco en las Bases de Licitación, y por obtener el mayor puntaje en la evaluación técnica/económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Jefa UACI recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar a la empresa JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., la LICITACIÓN PÚBLICA SEGUNDA CONVOCATORIA Nº 08-2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL BFA", hasta por la cantidad de CIENTO UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$101,700.00) IVA incluido; el contrato será hasta agotar la disponibilidad presupuestaria o por el plazo de CATORCE MESES, contados a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato.
- b) De conformidad a sugerencia del área solicitante, se recomienda nombrar administrador del contrato al ingeniero Joel Wilfredo Paniagua, Jefe del Departamento de Servicios Institucionales o quien haga sus veces

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión.

^{*}Se realizó corrección aritmética, que no sobrepasa el 3% establecido en las bases de licitación.

RESOLUCIÓN Nº JD-500/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas del BFA, con el fin de contar con plantas eléctricas en buen funcionamiento y en óptimas condiciones.
- ii. Lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP, 55 y 56 de su Reglamento y los numerales 5.6 letra j) y 6.1 de las bases de licitación
- iii. Que la oferta presentada por JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.; cumple con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por el Banco en las Bases de Licitación, y obtuvo el puntaje necesario en la evaluación técnica/económica
- iv. La recomendación de la adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Jefa de la UACI.

RESUELVE: a)Adjudicar a la empresa JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., la LICITACIÓN PÚBLICA SEGUNDA CONVOCATORIA Nº 08-2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL BFA", hasta por la cantidad de CIENTO UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$101,700.00) IVA incluido; el contrato será hasta agotar la disponibilidad presupuestaria o por el plazo de CATORCE MESES, contados a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Joel Wilfredo Paniagua, Jefe del Departamento de Servicios Institucionales o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

En ese estado se dio por finalizada la sesión, a las diecinueve horas y treinta minutos de ese mismo día.

RODRIGO DE JESÚS SOLORZANO ARÉVALO Presidente en funciones

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS Directora Propietaria FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA Director Propietario RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ Director Suplente MÓNICA BEATRIS REYES COTO Directora Suplente ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ Director Suplente JOSE LEON BONILLA BONILLA Director Suplente

CON ANEXOS:

❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.